



Resolución Directoral

Lima, 10 ABR 2018

VISTO:

El Memorando Nº 073-2018-DG-HEP/MINSA de Dirección General, que contiene, el Informe Legal Nº 007-2018-OAJ-HEP-MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Que mediante la Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG se aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual, en el numeral 7.2.1, establece como Actividad 1, que el Titular y la Alta Dirección de la entidad, suscriben el acta de compromiso, en el que manifiesten la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité. Asimismo establece como Actividad 2, la conformación del Comité de Control Interno (CCI), señalándose que las funciones y responsabilidades de los miembros del comité respecto de las labores de implementación y la asistencia a sesiones, se especifican en el Reglamento del Comité, el cual es elaborado por este y aprobado por el Titular de la entidad;

Que, en el mismo sentido, la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante la Resolución de Contraloría Nº 004-2017-CG establece que, luego de conformado el CCI, este procederá a elaborar el proyecto de Reglamento del CCI de la entidad, regulando las funciones y responsabilidades de sus miembros para posteriormente elevar dicho proyecto al titular de la entidad solicitando su aprobación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 247-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, se conformó el Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificada por Resoluciones Directorales N° 162-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA y N° 211-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA. Sin embargo, esta última se estableció sus funciones, la cual es de fecha anterior a la de entrada en vigencia de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 18 de enero de 2018, que dispuso funciones no previstas en la Resolución Directoral N° 211-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA;

Que, con fecha 27 de marzo de 2018, mediante Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital de Emergencias Pediátricas, acordó una nueva conformación del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas, debido al nuevo marco regulatorio respecto de su organización, así como de las funciones y responsabilidades de sus miembros;

Atendiendo a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución Directoral que aprueba la nueva conformación del Comité de Control Interno, sobre la base del modelo contenido en el Anexo N° 3 de la precitada Guía y además dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 247-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA y modificatorias;

Con la visación, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Conformar el Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho del Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas y está conformado por:

| Miembros Titulares | Miembros Suplentes |
|--|--|
| Director/a Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien lo presidirá. | Director/a Adjunto de Dirección General |
| Jefe/a del Departamento de Atención al Paciente Crítico, Secretario Técnico | Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico |
| Jefe/a de la Oficina de Logística | Jefe/a de la Oficina de Personal |
| Jefe/a de la Oficina de Economía | Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática |
| Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica | Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento |

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas.

El Comité de Control Interno del Hospital de Emergencias Pediátricas, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG.

Artículo 3°.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 5°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones Directorales N° 247-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, N° 162-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA y N° 211-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA.

Artículo 6°.- PONER en conocimiento de los funcionarios y servidores designados, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 7°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 13741
DIRECTOR GENERAL